ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 30 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021)

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**
SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA REQUIRENTE	SECRETARÍA DE CULTURA

OBJETO: REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PROMOCION DE LECTURA Y ESCRITURA EN LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS Y ESPACIOS NO CONVENCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 7, en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, parágrafo 1°, en la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 y en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1,, la **SECRETARÍA DE CULTURA**, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental N°00253 y Nº00255 de 7 de Marzo de 2022, expedidos por el señor Gobernador de Córdoba, "para la Ordenación del Gasto y el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual", realiza el presente estudio previo, para contratar el siguiente objeto contractual: **REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCION DE LECTURA Y ESCRITURA EN LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS Y ESPACIOS NO CONVENCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021)

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las Entidad Contratantes territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones.

En consideración a ello, las Entidades Contratantes estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Que conforme a los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de promover el acceso de todos los Colombianos a la cultura en igualdad de oportunidades, y de crear incentivos y estímulos para personas e instituciones que desarrollen manifestaciones culturales y ejerzan estas actividades.

En desarrollo del anterior mandato constitucional, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), en su artículo 1º, dispone que el Estado estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación. Igualmente, determina que la formulación de la política cultural tendrá en cuenta al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

De acuerdo a lo contemplado en la normativa anteriormente mencionada, en su artículo 2° - Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

El Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, formulado en el año 2003, se propuso hacer de Colombia un país de lectores y mejorar sustancialmente el acceso equitativo de los colombianos a la información y al conocimiento mediante el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, la promoción y el fomento de la

lectura, la ampliación de los sistemas de producción y circulación de libros y la conformación de un sistema de información, evaluación y seguimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Dada la situación educativa en Colombia y los bajos índices de lectura traducida en diferentes estudios entre estos resaltamos el de la Cámara Colombiana del Libro, que en Promedio de la vigencia 2021 el promedio de Colombia en lectura de conformidad a la cantidad de libros que leen América latina en un cuarto lugar luego de argentina con 5 libros por persona año, le sigue chile, México con 3.4, Colombia con 2.7 y le sigue Perú con 1, esta situación nos pone en un mapa de riesgo cuando vemos que el reto, no solo se reduce en la industria editorial sino si no en la Gubernamental en incentivar estrategias que permitan desde niños entrar en la sinergia del hábito de la lectura, motivar la lectura no es una tarea fácil por eso el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de lecturas y Bibliotecas ha querido posicionar las campañas de promoción del lectura por todo el Territorio, haciendo de este plan transversal en todos los planes de desarrollo Departamentales y municipales y posicionar la lectura como un habito a través de la red de Bibliotecas Públicas, ofreciendo el servicio de las mismas; siendo un reto aún más grande para este momento el cual salimos de una pandemia que solo permitió la conectividad y donde se hace un desafío de mayor complejidad para la Gobernación estas campañas comprometen batallar en la nueva era en que la cultura y el ocio tienen una variante de tipo virtual.

Otra necesidad que encontramos para que este tipo de proyectos de campaña de promoción de lecturas sea necesaria es la precaria presencia y sostenibilidad y calidad de las dotaciones de las de las bibliotecas públicas del país en los inicios del Plan, Situación que ha venido cambiando con la Que de la mano del Ministerio de Cultura y en concordancia con los planes de desarrollo departamentales, se han venido adelantado programas de capacitación en gestión bibliotecaria, promoción de lectura y organización comunitaria, que han formado los bibliotecarios, maestros, promotores de lectura y usuarios de las bibliotecas.

Teniendo en cuenta uno de los objetivo del Plan departamental de Desarrollo "AHORA LE TOCA A CORDOBA", en su línea cultural, enmienda por seguir haciendo logros vale la pena resaltar, los cuales son el espacio que ha ido ganando la biblioteca como parte de la vida de la comunidad; el aumento en el número de usuarios y en el número de préstamos y consultas gracias a la dotación del Plan; la consolidación de la red de bibliotecas que permite la interacción de los bibliotecarios; la generación de espacios de formación e información y el intercambio de experiencias e implementación de proyectos conjuntos; la proyección de los servicios a la comunidad a través de programas de promoción de lectura en parques, esquinas, barrios, cárceles, hospitales y el desarrollo de programas de extensión bibliotecaria. Sin embargo, hay factores que dificultan el desarrollo de este sistema y cuya solución debe convertirse en objetivos de esta política; las situaciones como la sostenibilidad, la dotación, la formación, la conectividad, el desarrollo y actualización de las colecciones y finalmente la pandemia del Covid 19, la cual vino a confinarnos en su máxima expresión solo limitándonos al uso de la conectividad, que como podemos ver ha sido un factor que sin duda dificulta en nuestro departamento el desarrollo del cumplimiento del sistema y su implementación.

Bajo este análisis se hace necesario esta contratación que permita la realización de campañas de promoción de lectura y escritura en las bibliotecas públicas, y en espacios no convencionales en el departamento de Córdoba, lo que sería un logro más para legar a sectores que no tienen acceso directo al centro Bibliotecario, ya sea porque el mismo por falta de sostenibilidad no se encuentra adecuado, o no está del todo dotado; y que a través del programa que trae el plan de desarrollo del actual Gobernador del Departamento "Ahora le toca al Pueblo" esta Implementación y Reactivación de la Promoción y Animación a la Lectura y Escritura en el Departamento de Córdoba y la Red Departamental de Bibliotecas Públicas Córdoba; el cual arroje un indicador positivo que desemboque en Número de acciones de fortalecimiento y diversificación de la oferta de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas y mejore la calidad y cantidad de lectores del Departamento, impactando a la mayor población.

Que con esta contratación se impactara los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba, tanto de las zonas urbanas, como rurales, se prevé incrementar en un 5% los niveles de lectura y escritura en la población Cordobesa durante esta vigencia.

Análisis técnico de la alternativa: estos factores sumados a la pandemia por covid-19 nos ha obligado y nos obligara a que modifiquemos las formas de acceso a la cultura, así como las estrategias de promoción y desarrollo de las bibliotecas públicas la cuales han sufrido históricos retrasos ya que no se han tenido resultados positivos hasta el momento, esta situación como advertimos se debe a carencias de recursos económicos y literarios o carencias conceptuales sobre los roles de las bibliotecas en toda las escala de la educación y la promoción de la lectura y escritura.

Es necesario sacar adelante este tipo de proyectos que implica que contribuyan a la calidad en la formación intelectual y cultural de los niños, jóvenes y adultos, por tanto, la promoción de la lectura y escritura debe ampliar su rango de aplicación en todos los sentidos formativos.

Con el proyecto se desarrollarán estrategias lúdicas, didácticas, y artísticas para el fortalecimiento de la lecto – escritura en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las bibliotecas: David Martínez, David Sánchez y Alexis Zapata de la ciudad de montería y de la Red Departamental de Bibliotecas.

Esta propuesta está destinada para promover el hábito del lector y demás actividades que le permitan a los usuarios la utilización de herramientas y apropiación de las colecciones bibliográficas, equipos, material audio visual y digital y programas formativos. por lo anterior se pretende dar a conocer y evaluar el funcionamiento de las bibliotecas y determinar elementos como: enfoque misional frente a la prestación de los servicios a las comunidades, herramientas y estrategias de medición para cualificar y cuantificar la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios de la biblioteca, recursos económicos, financieros, locativos, tecnológicos y el material bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y digital que conforme la unidad de información capaz de dinamizar y generar procesos de transformación en la vía de nuestras comunidades.

El Departamento de Córdoba cuenta con cuarenta (40) bibliotecas públicas pertenecientes a la Red departamental de bibliotecas, estas brindan servicios de atención a usuarios, préstamo de material bibliográfico, formación de usuarios y demás. La demanda de estos servicios es muy baja debido a diferentes factores como la ausencia del hábito de lectura en niños, adolescentes y jóvenes, lo que se evidencia en los resultados de las pruebas PISA 2018, donde el 62% de esta población cordobesa afirma leer solo cuando es obligatorio.

Según cifras de la Red Departamental de Bibliotecas, el número de usuarios anuales es de cincuenta mil (50.000) personas, lo que significa un promedio de doscientos (200) usuarios diarios sumadas las cuarenta (40) bibliotecas adscritas a la misma, es decir cinco (5) usuarios diarios por biblioteca en el departamento de Córdoba una cifra extremadamente baja; Con estas actividades se realizan en diferentes espacios que van desde las mismas Bibliotecas hasta espacios no convencionales abiertos, adecuados, amplios, ventilados y, sobre todo, bien iluminados. Además; es así como el departamento de Córdoba puede ampliar su oferta cultural Bibliotecaria y para ello deber hacer uso de espacios presenciales, digitales y cualquier índole, para la promoción de lectura y así Incrementar los hábitos de la lectura y escritura en el departamento de Córdoba, con el objeto de llegar a las proyecciones de lectura del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas.

Las actividades por implementar son las siguientes:

ACTIVIDAD 1. Charlas con cinco autores Cordobeses acerca de sus obras y trayectoria.

Para esta actividad se han escogido cinco (5) autores reconocidos del Departamento de Córdoba, cuya trayectoria literaria les ha dado lugar a importantes y relevantes espacios dentro de la literatura nacional, narrando y escribiendo historias que hacen parte de la identidad cultural de nuestra región. Estos son:

1.- YEHUDAH ABRAHAM DUMETZ S

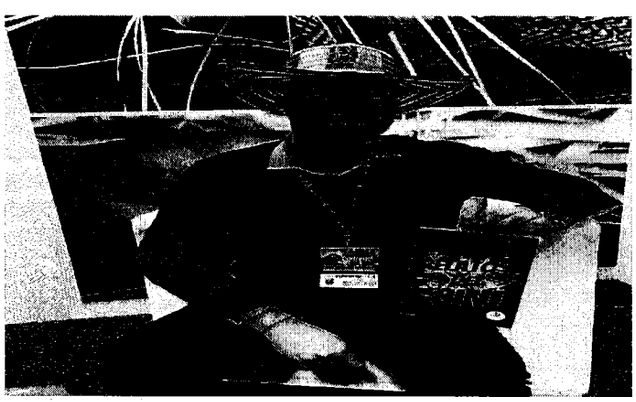


Escritor, poeta y ensayista. Miembro del Parlamento Internacional de Escritores de Colombia, de la Asociación de Escritores de la Costa; Coordinador regional del Parlamento Nacional de escritores de Colombia. Miembro honorario de Hispanic Heritage Literature Organization / Mi Libro Hispano. Miembro de la tertulia literaria "El Bocachico letrado". Director Ejecutivo del Observatorio Cultural Manuel Zapata Olivella.

Graduado en Teología de la Escuela de Teología del seminario Mayor de la Anglican Catholic Church (ACC) Santafé de Bogotá. Terminó estudios académicos de licenciatura en educación y humanidades con énfasis en español e inglés en la Corporación Universitaria del Caribe. Se ha desempeñado como conferencista nacional de temas de literatura. Ha publicado los libros de prosa poética: ***"Voces desde mi exilio".*** *AMAZON. Carolina del Norte, USA.* ***"Tiempo entre dos Aguas"****. Ediciones Biblioteca de Autores Loriqueros, Bogotá. (2011). Y* ***"El Otoño de Otoño"*** *Poesía. Ediciones AD. Bogotá Colombia. (2001). Los Ensayos:* ***"David Sánchez Juliao, entre sus personajes literarios y la vida real"*** *Revista internacional Libros &Letras.* ***"Una poesía llamada Raúl, el poeta transgresor, pero no maldito".*** *Hispanic Heritage Literature Organization / Mi Libro Hispano. Y* ***"Voces de exilio en la poética de Mahmoud Darwish".*** *(2012), entre otros.*

Sus obras han sido traducidas al inglés, hebreo y al árabe. Ha sido publicado en las antologías de poesía colombiana: "Puentes de Agua". Editorial, Colectivo de Poesía Internacional (2017). Compilador: Rafael Darío Jiménez. "Poesía del Bocachico Letrado". Editorial, Collage Editores, (2015). MAGAZIN del Caribe, Órgano de la Asociación De "Escritores del Caribe. Bogotá Colombia, (2012). Roberto Montes Mathius. Dialogo con Yehudah Abraham Dumetz Sevilla o Antonio Dumett. Antología de Poesía Universal, "Poetas del Siglo XXI" Autor, Fernando Sabido Sánchez. Madrid España, (2011). "Palabra Abierta" Revista Independiente de Cultura Hispanoamericana Estados Unidos de Norte América. (2011). Autor, Manuel Gayol Mecías. Revista El Bocachico letrado, director Antonio Mora Vélez. Colombia, (2011). Antología Poética "ATA". LIT Asociación de Literatura. (2013). Duitama Boyacá. Antología de la poesía caribeña. "Caribe poético 7 años" Ed, Conpalabra, Autor. Mario Mendoza. (2004). Barranquilla, Colombia.

HUGO SAÉZ SOTO



Es un escritor contemporáneo que fusiona el género realismo mágico con la investigación, para contar la oralidad tradicional caribeña de antaño a través de historias fantásticas con matices de crónica literaria. Autor de los libros 'Relatos del Sinú' (abril de 2022) lanzado en la Feria del Libro de Bogotá 2022 y 'Relatos de la Ciénaga de Oro' (diciembre de 2020), presentado en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2021 y destacado por Noticias Caracol como obra recomendada de esa edición. Gracias a su interés y sensibilidad por las causas sociales, constituyó Letras del Caribe Fundación, un organismo sin ánimo de lucro por medio del que inspira, a través de tertulias literarias, a los jóvenes del departamento de Córdoba y de la Región Caribe, a leer la literatura local, pero sobre todo a escribir sus propias historias. En otras palabras, a hacer literatura con propósito

CARMEN CECILIA MORALES


3 Hoja suelta Cultural El Meridiano

Narraciones desde una luna plateada

Carmen Cecilia Morales González es una escritora colombiana nacida en Chinú, departamento de Córdoba. Se destaca como narradora, poeta, gestora cultural, conferencista y tallerista. Es miembro del grupo literario El Bocachico Letrado, del grupo literario Volverán las oscuras golondrinas y del Parlamento Internacional de Escritores de Cartagena de Indias. Licenciada en Español y Literatura de la Universidad de Antioquia, con especialización en Administración de la Informática Educativa de la Universidad de Santander. Actualmente, ejerce como docente de lengua castellana en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Chinú. Hizo historia en su lugar natal al ser la primera mujer de Chinú en publicar un libro de poemas. Su pasión por la narrativa la hace sobresalir dentro del género del cuento en Córdoba, el cual ha sido poco abordado por mujeres.

Ha publicado los poemarios Agujas contra el tiempo, La danza de los dedos y Rituales; también el libro de cuentos Cuando la luna entra por el cordón umbilical. Tiene varios libros inéditos como El ladrón de letras (cuentos) y El vuelo de la mariquita (novela)

Ha Participado en las antologías: Morituri te salutant, Spleen del Sinú, Epigrama, La Habana convida, Poesía de Post-Vanguardia I, Cuentos para iluminar la noche, Poesía de Post-Vanguardia II, Viaje de poetisas hispanas hacia el mundo árabe (Universidad de Yarmouk en Jordania), Puentes de agua, Lecturas Urgentes de Poesía II, en Colombia, entre otras. Ha sido invitada especial en eventos nacionales e internacionales.

Es de admirar las menciones de honor con las cuales ha sido exaltada como escritora, tales como las conferidas por el Movimiento de Poetas del Mundo "Por su brillante participación en el 5to Encuentro de Poetas del Mundo en Cuba La isla en versos", en 2016; por la Oficina de Asuntos Culturales de la Alcaldía de Sincelejo, "Por su liderazgo, capacidad creativa y desempeño artístico en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, evento Pinceladas de palabras y colores", en 2018; por la Fundación Sucrea, en Sincelejo, Sucre, "Por su destacada participación artística en el marco del III Encuentro Internacional de Artistas en Sucre", en 2018; por la Casa de Iberoamérica, Holguín, Cuba, por su participación en la XXVI Fiesta de la Cultura Iberoamericana, en octubre de 2020; por Escudos y Testimonios de la Alianza de creadores árabes, por su participación en el IV Festival Internacional del Día de la Tierra en Marruecos, en abril de 2021. Invitada especial de la Secretaría de Cultura de Córdoba a la Feria Internacional del Libro de Bogotá (2022) para presentar su trabajo literario y artístico.

NELSON CASTILLO PEREZ



Magíster en Literatura Hispanoamericana del Instituto Caro y Cuervo en Bogotá. Profesor Titular en Literatura de la Universidad de Córdoba. Tiene los siguientes galardones: Segundo Premio de Novela en el Concurso Anual de Novela "Ciudad de Pereira", con la novela "Conspiración contra Bertilda", 1984. Primer Premio en el "Concurso Libro de Cuento de la Lotería de Bolívar", con el libro "Vestido nuevo y otros amores", 1985. Finalista en los concursos de cuento: Universidad de Córdoba (1075), 90 años de El Espectador (1977), y Universidad Sur Colombiana (1977). Publicó los siguientes libros: El hombre que atrapó la noche (cuentos), 1980, Conspiración contra Bertilda (novela), 1985, Vestido nuevo y otros amores (cuentos), 1987, Breve historia de la inocencia (cuentos), 1994, Lenguaje y vida (ensayo), 1985, El viaje (testimonio), 2001, Reflexión pedagógica sobre la felicidad, 2011, Un lugar para vivir (novela), 2012, El victorioso lenguaje del humor (ensayo), 2012; Textículos (cuentos), 2013; Historias de luz (novela), 2016; Cómo cuenta García Márquez (ensayo), 2017); Ovulaciones (cuentos), 2018; Cómo se cuentan las historias (análisis de ficción), 2019; Crítica literaria (ensayo), 2020; Temas de nuestro tiempo (2020).

OSCAR VEGA REBOLLO



-Licenciado en Ciencias Sociales.
-Especialista en Pedagogía del lenguaje audiovisual Universidad del bosque.
-Candidato a doctorado en Semiótica del texto escrito y visual Universidad Balear Palma de Mallorca España.

Obras publicadas:

-Lectura crítica en el texto escrito y visual
-Investigar y significar con competencia desde el salón de clases
-Buscando la pasión lectora
-La bruja de Tolú (obra ganadora del Primer premio internacional novela histórica
Red de universidades.

-Las aventuras de tío Conejo
-Tio Conejo, tío Tigre y tía Zorra en la campiña
- Pedro Ardimales, Juan Bobo y otros cuentos de la tradición oral
- Lucho por la vida y otros cuentos salvaguardias del medio ambiente
-El otro camino de la sangre, ensayo por la vida del sinuano Zenón Vellojin, primer campeón internacional de Colombia

Condecoraciones

-Maestro excelencia Presidencia de Colombia de Ernesto Samper 1996

-Maestro de Maestros Premio de la alcaldía de Montería 2012

-Finalista del premio Compartir a los mejores maestros de Colombia 2016

Análisis hermenéutico de cuentos y poesía. Nuestra historia- hechos trascendentales en los pueblos del Valle del rio Sinú, Sabanas y oquedales de La Mojana.
La bruja de Tolú obra laureada sobre la épica de personajes reales en el golfo de Morrosquillo en el siglo XVII
-El llanto del Yacabò novela sobre los hechos reales ocurridos en la guerra libertaria en los valles del Sinú San Jorge y las Sabanas

Los autores cordobeses, tendrán la oportunidad en estas charlas de hablar sobre los siguientes temas:

1. presentación la obra literaria
2.habla del escritor (sobre sí mismo y su función comunicadora)
3. Lecturas compartidas
4. interacción con el auditorio (ronda de preguntas, aclaraciones)
5. Ejercicio practico

Temas que impactaran a asistente es: interactuar con un escritor local y con reconocimiento a nivel nacional que pueda ampliar los horizontes discursivos de los asistentes a la charla y estimular los procesos creativos y escriturales de los mismos.

Por cada actividad o charla realizada por los autores cordobeses se debe garantizar una participación mínima de 60 asistentes por municipio, los cuales serán verificados con planillas de asistencias y registro fotográfico del evento.

ACTIVIDAD 2. Talleres de Promoción de Lectura y Escritura

Estos talleres van dirigidos a promotores de lectura y escritura, escritores potenciales, estudiantes y usuarios bibliotecarios, docentes que deseen participar de las charlas. Serán dirigidos por los autores previamente reseñados.

1- Ejercicio práctico de escritura creativa
2- Ilustración literaria sobre la creación de personajes
3- Técnicas para creaciones literarias
4- El arte de escribir
5- Contando y creando

Para esta actividad se debe garantizar una participación mínima de 60 asistentes por municipio, los cuales serán verificados con planillas de asistencias y registro fotográfico del evento.

Las actividades 1 y 2 se adelantarán en las bibliotecas de los Municipios de Lorica, Tierralta, Chinú, Montería y Montelibano.

Municipio de Lorica	Biblioteca Pública Municipal Francisco Prado Villanueva
Municipio de Tierralta	Biblioteca Municipal Pedro Nel Rodríguez Garcés
Municipio de Chinú	Biblioteca Municipal Luis Felipe Pineda
Municipio de Montería	Biblioteca Pública Departamental David Martínez
Municipio de Montelibano	Biblioteca Pública Municipal Gabriel García Márquez.

ACTIVIDAD 3. Tarde de cine.

CINE: Para esta actividad se hará una proyección de películas de obras literarias que han sido llevadas al cine. Se utilizará la "maleta de la diversidad" que es una herramienta formativa que ha suministrado el Ministerio de Cultura para la promoción del cine nacional en nuestro país. Esta contiene cortometrajes, largometrajes, documentales y material audiovisual en general que permite conocer la diversidad cultural del país a través de una forma diferente, logrando impactar con este formato a toda la población Cordobesa.

Lugar: Esta actividad se realizar en espacios no convencionales, ubicados en los municipios designados.

Para esta actividad se debe garantizar una participación mínima de 450 asistentes por municipio, los cuales serán verificados con planillas de asistencias y registro fotográfico del evento.

Análisis técnico de la alternativa: se fortalecerá la promoción de lectura en niños y jóvenes del Departamento de Córdoba mediante la realización de actividades dinámicas e interactivas.

Problema Central: bajo nivel de lectura y escritura en la población Cordobesa.

Objetivo General – Propósito: Incrementar en un 5% los niveles de lectura y escritura en la población Cordobesa durante el año 2022.

Las características demográficas de la población objetivo: Este proyecto está dirigido a niños, jóvenes y adultos de treinta (30) municipios del Departamento, se impactará de forma directa a los que habitan en los Municipios de Montería, Chinú, Montelibano, Tierralta y Lorica.

Criterios de Participación: Los participantes serán seleccionados mediante convocatoria pública adelantada por las bibliotecas designadas como sede, previa inscripción de los interesados en participar de las actividades, con el único objetivo de optimizar y organizar los recursos destinados para cada evento, dada la complejidad se harán en lugares cerrados y abierto.

Dada la complejidad del proyecto y como es de saber la Secretaría de Cultura Departamental no cuenta con el personal suficiente, como tampoco con la logística necesaria para lograr los objetivos principales de este proyecto, se realiza estos estudios previos de conveniencia para que a través de la contratación se puedan lograr los fines misionales de esta Secretaría.

Por lo anteriormente señalado y como quiera que la Secretaría de Cultura de la Gobernación de Córdoba, tiene dentro de su Plan de Desarrollo: "Ahora le Toca a *Córdoba*: Oportunidades, Bienestar y Seguridad 2020 – 2023", en el Componente Cultura - Programa: Creación, Circulación y Acceso a la Cultura - Subprograma: Promoción de la lectura y escritura, uso y fortalecimiento de las Bibliotecas Públicas, por lo que se hace necesario llevar a cabo el proceso cuyo objeto es **"REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PROMOCION DE LECTURA Y ESCRITURA EN LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS Y ESPACIOS NO CONVENCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."** El cual está inscrito en el Banco de Proyectos con el Código BPIN Número: 2022002230033

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL

CONTRATO A CELEBRAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN LO POSIBLE HASTA EL CUARTO NIVEL.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1860 de 2021)

2.1. OBJETO: REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PROMOCION DE LECTURA Y ESCRITURA EN LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS Y ESPACIOS NO CONVENCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC					
CÓDIGO UNSPSC	**GRUPOS**	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
86141704	(F) SERVICIOS	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(14) Intalaciones Educativas	(17) Tecnología Educacional	(04) Servicios de Bibliotecas o Documentación

2.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
4. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social y parafiscal, conforme a la Ley vigente.
6. Suministrar toda la información requerida en la invitación pública como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública.
8. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
9. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFCAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar Tres (3) actividades y cada actividad deberá realizarlo en los cinco municipios designados (Lorica, Tierralta, Chinú, Montería y Montelibano).
2. El contratista deberá entregar planillas de asistencias cumpliendo con las especificaciones de los formatos preestablecidos por la Gobernación de Córdoba, por cada actividad realizada.
3. El contratista deberá entregar evidencias a través de álbum fotográfico de mínimo 10 fotos a color de cada uno de las actividades asistidas en los diferentes municipios designados.
4. El contratista deberá entregar las evidencias tales como facturas de compra de los refrigerios, transporte y demás suministros establecidos en la ficha técnica (presupuesto).
5. Certificación y/o pagos y aportes a la seguridad social integral del personal (autores cordobeses).
6. El contratista deberá entregar un informe final de todas las actividades realizadas con sus respectivas evidencias.

2.3.3. Del Departamento:

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido a satisfacción correspondiente.
4) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de ejecución y el acta de liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, conforme al servicio efectivamente prestado y en la forma prevista en los documentos del proceso.

6) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8) Verificar el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en el En el municipio de Montería, Chinú, lorica, Tierralta y Montelíbano.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba, mediante Ordenanza N.º 0006 de fecha 30 de junio del año 2022, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1º de Julio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

El Gobernador mediante Decreto N°00253 y N.º 00255 del 7 de marzo de 2022, delegó a la Secretaría de Gestión Administrativa las funciones para celebrar contratos y/o convenios y para la ordenación de gastos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 Decreto 1860 de 2021)

3.1. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: Se deberán desarrollar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1.

CHARLAS CON CINCO AUTORES CORDOBESES ACERCA DE SUS OBRAS Y TRAYECTORIA.

Temas a desarrollar:

- PRESENTACIÓN LA OBRA LITERARIA.
- HABLA DEL ESCRITOR (SOBRE SÍ MISMO Y SU FUNCIÓN COMUNICADORA).
- LECTURAS COMPARTIDAS.
- INTERACCIÓN CON EL AUDITORIO (RONDA DE PREGUNTAS, ACLARACIONES).
- EJERCICIO PRACTICO.

Incluye: Personal Autores Cordobeses:

- ✓ YEHUDAH ABRAHAM DUMETZS
- ✓ HUGO SAÉZ SOTO
- ✓ CARMEN CECILIA MORALES
- ✓ NELSON CASTILLO PEREZ
- ✓ OSCAR VEGA REBOLLO

Por cada actividad o charla realizada por los autores cordobeses se debe garantizar una participación mínima de 60 asistentes por municipio, los cuales serán verificados con planillas de asistencias y registro fotográfico del evento.

ACTIVIDAD 2.

TALLERES DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA

Estos talleres van dirigidos a promotores de lectura y escritura, escritores potenciales, estudiantes y usuarios bibliotecarios, docentes que deseen participar de las charlas. Serán dirigidos por los autores previamente reseñados.

Temas a desarrollar:

- EJERCICIO PRÁCTICO DE ESCRITURA CREATIVA.
- ILUSTRACIÓN LITERARIA SOBRE LA CREACIÓN DE PERSONAJES.
- TÉCNICAS PARA CREACIONES LITERARIAS.

- EL ARTE DE ESCRIBIR.
- CONTANDO Y CREANDO.

Incluye: Personal Autores Cordobeses:

- ✓ YEHUDAH ABRAHAM DUMETZS
- ✓ HUGO SAÉZ SOTO
- ✓ CARMEN CECILIA MORALES
- ✓ NELSON CASTILLO PEREZ
- ✓ OSCAR VEGA REBOLLO

Para esta actividad se debe garantizar una participación mínima de 60 asistentes por municipio, los cuales serán verificados con planillas de asistencias y registro fotográfico del evento.

NOTA: LOS AUTORES CORDOBESES DEBERÁN TRASLADARSE A LAS BIBLIOTECAS DESIGANADAS COMO SEDE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CHARLAS.

Las actividades 1 y 2, se adelantarán en las bibliotecas de los Municipios de Lorica, Tierralta, Chinú, Montería y Montelibano.

Municipio de Lorica	Biblioteca Pública Municipal Francisco Prado Villanueva
Municipio de Tierralta	Biblioteca Municipal Pedro Nel Rodríguez Garcés
Municipio de Chinú	Biblioteca Municipal Luis Felipe Pineda
Municipio de Montería	Biblioteca Pública Departamental David Martínez
Municipio de Montelibano	Biblioteca Pública Municipal Gabriel García Márquez.

ACTIVIDAD 3.

TARDE DE CINE

Temas a desarrollar:

- CORTOMETRAJES.
- LARGOMETRAJES.
- DOCUMENTALES Y MATERIAL AUDIOVISUAL EN GENERAL QUE PERMITE CONOCER LA DIVERSIDAD CULTURAL DEL PAÍS.

Incluye: Personal de Logística:

- ✓ Personal de Logista que apoyara a todo la organización y montaje de la actividad 3.

Para esta actividad se debe garantizar una participación mínima de 450 asistentes por municipio, los cuales serán verificados con planillas de asistencias y registro fotográfico del evento.

NOTA: Las tres (3) actividades se realizarán en cada uno de los cinco (5) municipios establecidos como sede (Montería, Chinú, Lorica, Tierralta y Montelíbano).

3.2. DISPONER DEL SIGUIENTE RECURSO HUMANO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Autor Cordobés 1. YEHUDAH ABRAHAM DUMETZS	1
Autor Cordobés 2. HUGO SAÉZ SOTO	1
Autor Cordobés 3. CARMEN CECILIA MORALES	1
Autor Cordobés 4. NELSON CASTILLO PEREZ	1
Autor Cordobés 5. OSCAR VEGA REBOLLO	1
TÉCNICO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4 Decreto 1860 de 2021)

4.1. El VALOR estimado de esta contratación es hasta la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($97.721.434),** IVA incluido, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, y demás gastos a que hubiere lugar.

Para el cálculo del Valor estimado del objeto a contratar, se tuvieron en cuenta los precios unitarios de una tabla que la entidad estableció para este tipo de contratos que contengan apoyo logístico, esta tabla se realizó con un estudio de mercado de tres (3) empresas del sector logístico que la entidad solicito, se tomó como referencia el promedio que arrojo este estudio de mercado, además se solicitaron cotizaciones a 3 empresas del mercado para los ítems que no están en la tabla de la entidad como es el servicio de transporte el cual se escogió el menor valor del servicio por día y los honorarios para los profesionales se cogieron de la resolución 00643 de 2 de diciembre de 2021 de la entidad para la prestación de servicios, Teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas de la normatividad vigente, dando cumplimiento a los preceptos de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la Ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014.

PRESUPUESTO ESTIMADO

REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS NO CONVENCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA					
PRESUPUESTO					
Ítem 1 - COSTOS DE HORARIOS DE PERSONAL PROFESIONAL DEL PROYECTO					
No	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (MESES)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Honorarios de autores y escritores cordobeses participantes de los conversatorios	5	1	$ 3.000.000	$ 15.000.000
2	Técnico de apoyo para el desarrollo de las actividades	1	1	$ 2.718.427	$ 2.718.427
VALOR TOTAL					**$ 17.718.427**
ACTIVIDAD 1. CHARLAS CON CINCO AUTORES CORDOBESES ACERCA DE SUS OBRAS Y TRAYECTORIA.					
No	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**Unidad de Medida**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	**Refrigerio:** Panzeroti de jamón y queso empacados en recipiente de icopor, jugo de caja	300	Unidad	$ 11.475	$ 3.442.500
2	Estación de Agua	5	Día	$ 222.927	$ 1.114.635
3	Alquiler de tablero acrílico	5	Día	$ 96.665	$ 483.325
4	Alquiler de computador	10	Día	$ 108.215	$ 1.082.150
5	Alquiler de pantalla telón 2mts x 2 mts frontal	5	Día	$ 168.331	$ 841.655
6	Alquiler video beam 2500 Lumens, por día.	5	Día	$ 98.224	$ 491.120
7	Personal de logística	15	Día	$ 155.544	$ 2.333.160
8	Transporte alquiler de vehículo para traslado a los cinco municipios sedes de los encuentros subregionales	10	Día	$ 550.000	$ 5.500.000

9	Estación de café y aromáticas	5	Día	$ 278.413	$ 1.392.065
10	**Pendón:** con medidas de 1x1.5 mts	2	Unidad	$ 211.027	$ 422.054
11	**Escarapela de identificación:** Impresa en lasser, full color más bolsillo plástico transparente, cordón de 20 x 15 cms, papel propalcote	300	Unidad	$ 8.664	$ 2.599.200
12	Alquiler de Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado, incluye 2 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos	5	Día	$ 406.303	$ 2.031.515
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.					**$ 21.733.379**

ACTIVIDAD 2.
TALLERES DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA

No	CONCEPTO	CANTIDAD	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Refrigerio:** Panzeroti de jamón y queso empacados en recipiente de icopor, jugo de caja	300	Unidad	$ 11.475	$ 3.442.500
2	Estación de Agua	5	Día	$ 222.927	$ 1.114.635
3	Alquiler de tablero acrílico	5	Día	$ 96.665	$ 483.325
4	Alquiler de computador	10	Día	$ 108.215	$ 1.082.150
5	Alquiler de pantalla telón 2mts x 2 mts frontal	5	Día	$ 168.331	$ 841.655
6	Alquiler video beam 2500 Lumens, por dia.	5	Día	$ 98.224	$ 491.120
7	Personal de logística	15	Día	$ 155.544	$ 2.333.160
8	Transporte alquiler de vehículo para traslado a los cinco municipios sedes de los encuentros subregionales	10	Día	$ 550.000	$ 5.500.000
9	Estación de café y aromáticas	5	Día	$ 278.413	$ 1.392.065
10	**Pendón:** con medidas de 1x1.5 mts	2	Unidad	$ 211.027	$ 422.054
11	**Escarapela de identificación:** Impresa en lasser, full color más bolsillo plástico transparente, cordón de 20 x 15 cms, papel propalcote	300	Unidad	$ 8.664	$ 2.599.200
12	Alquiler de Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado, incluye 2 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos	5	Día	$ 406.303	$ 2.031.515
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2.					**$ 21.733.379**

ACTIVIDAD 3.
TARDE DE CINE

No	CONCEPTO	CANTIDAD	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Refrigerio:** Panzeroti de jamón y queso empacados en recipiente de icopor, jugo de caja	1800	Unidad	$ 11.475	$ 20.655.000
2	Bolsa de Agua 350Ml	2000	Día	$ 353	$ 706.000
3	Alquiler de computador	5	Día	$ 108.215	$ 541.075
4	Alquiler video beam 2500 Lumens, por dia.	5	Día	$ 98.224	$ 491.120
5	Alquiler de pantalla telón 2mts x 2 mts frontal	5	Día	$ 168.331	$ 841.655
6	Personal de logística	15	Día	$ 155.544	$ 2.333.160
7	Transporte - alquiler de vehículo para traslado a los cinco municipios sedes de los encuentros	10	Día	$ 550.000	$ 5.500.000

	subregionales						
8	Estación de café y aromáticas	5	Día	$	278.413	$	1.392.065
9	**Pendón:** con medidas de 1x1.5 mts	2	Unidad	$	211.027	$	422.054
10	Alquiler de Sonido para 300 personas - espacio abierto y cerrado, incluye 4 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos	5	Día	$	730.824	$	3.654.120
SUBTOTAL ACTIVIDAD 3.						**$**	**36.536.249**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						**$**	**97.721.434**

4.2. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **a)** Mediante pagos parciales, según el porcentaje de ejecución, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales según el caso, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén, de los elementos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

NOTA. EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4.4. SANCIONES PECUNIARIAS

Multas:

Será causal de la aplicación de multas el incumplimiento del numeral 11 de las obligaciones generales del numeral 2.3 del estudio previo.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el Contratista cancelará al Departamento por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, El Departamento y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, condiciones técnicas exigidas, propuesta presentada por el Contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El Departamento lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta Cláusula.

El Contratista autoriza a El Departamento para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, El Departamento podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, el Departamento, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias.

Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y el Departamento procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, el Departamento decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas.

El proceso de presunto incumplimiento se someterá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el Departamento podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato.

El Contratista autoriza a Departamento a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor.

El Departamento podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1860 de 2021)

El plazo de ejecución del contrato será de **UNO (1) MES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato. En todo caso sin superar la vigencia 2022.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 6 Decreto 1860 de 2021)

Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 1242 de fecha 07 de Junio de 2022, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($99.500.000),** con cargo a Gastos de Inversión 0309-2.3.2.02.02.008-12, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Recurso Propio – Destinación Especifica / Estampilla Pro – Cultura.

7. EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Se encuentra como documento anexo al presente estudio.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto Nº 0431 del 13 de septiembre de 2018, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 6 - Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y Ley 2295 de 2022)

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el contrato.

La entidad ha elaborado el estudio previo para la contratación requerida, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así se aminoran los riesgos derivados de la contratación.

Nº	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional
Descripción	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Uso o recolección de información errada	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.
Consecuencia de la Ocurrencia	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al final de la ejecución del	Obtengan productos no conformes al	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	retardo en la etapa contractual y su ejecución
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable	Raro
Impacto	Menor	Menor	Mayor	Menor
Valoración	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja
¿A quién se le asigna?	Secretaria de Gestión Administrativa	Contratista	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa
Tratamiento	Revisión y actualización de las fuentes	Ajuste y corrección de fuentes e información	Revisión de costos y análisis actual del mercado	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos
Impacto Después del tratamiento – Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto Después del tratamiento – Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Impacto Después del tratamiento – Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Impacto Después del tratamiento – Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
¿Afecta la ejecución del Contrato?	No	No	No	No
Persona responsable Tratamiento	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura
Fecha estimada inicio tratamiento	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza la	Inspección, revisión y actualización	Inspección, revisión y actualización	Análisis de Precios	Supervisión de la labor
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal	Diaria

17	16	15	13	12	11	10	9	8	7	6	5
General	General	General	General	General	General	General	General	General	Especifico	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Selección	Ejecución
Financiero	Operacional	Regulatorias	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Obtención tardia de seguros u otras garantías	**Variación en el costo de los insumos**	**Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.**	**Falta de calidad en el servicio prestado**	**Daños a Terceros**	**Accidentes de trabajo y enfermedades laborales**	**Incumplimiento de Subcontratistas**	**Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios**	**Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados**	**Entrega tardía del Servicio**	**Insuficiencia de Proveedores**	**Uso indebido de información**
Ejecución Tardia e Incumplimiento del Contrato	Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Retardo en la etapa de ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución	retardo en la etapa de ejecución	Perdida de confidencialidad del proceso y/o reserva de la información
Improbable	Posible	Raro	Raro	Posible	Posible	Improbable	Raro	Improbable	Raro	Posible	Improbable
Insignificante	Moderada	Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Mayor	Moderada	menor	Menor
Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Medio	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Secretaria de Gestión Administrativa	Contratista
Labores de supervisión	Adquisición de productos, bienes y/o servicios oportunamente	Información y actualizacion en el proceso de los cambios en las normas tributarios	Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del servicio	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión	Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información con carácter reservada
Improbable	Improbable	Raro	Raro	Improbable	Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro
Insignificante	Menor	Insignificante	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	No	No	No
Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura	Secretaria de Cultura
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022
Supervisión de la labor	Supervisión de la labor	Coordinación con Secretaria de Hacienda y el adjudicatario	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Estudio de Mercado	Inspección, revisión y Supervisión
Diaria	Semanal	Una Vez	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Semanal	Diaria	Diaria	Semanal	Semanal

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015)

10.1. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes

garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, o c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de la misma.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

10.2 GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Córdoba
Amparos, vigencia y valores asegurados	a. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. b. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de la ejecución del contrato será el Profesional Universitario, grado VI, de la Secretaría de Cultura departamental funcionario de la Biblioteca Departamental, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera-contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **g)** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora de Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar los requerimientos a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibro contractual. **i)** Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez iniciada la ejecución del contrato, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

12. IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del Contrato o con la Orden de Compra que se genere a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza No. 0034 de fecha 28 de diciembre de 2020[1], Ordenanza No. 0029 de fecha 28 de diciembre de 2021[2] y en la Resolución No. 05810 de fecha 30 de diciembre de 2021[3], los cuales deberán pagarse por el adjudicatario y/o oferente del presente contrato u orden de compra dentro del término de legalización del mismo, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del contrato u orden de compra, y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:

[1] "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba y se dictas otras disposiciones"
[2] "Por medio de la cual se modifica el Artículo 375 de la Ordenanza 0034 de 22 de diciembre de 2020"
[3] "Por medio de la cual se reajustan las tarifas de las rentas tributarias del Departamento de Córdoba para la vigencia 2022"

Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el DEPARTAMENTO NO está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación de Mínima Cuantía, tal como lo señala el Manual de Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

14. CERTIFICACIONES

Para esta contratación se anexa solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión de la necesidad a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad expedido por la Almacenista General.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello que para efectos de la evaluación sólo se evaluará la oferta con el menor valor ofertado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado en Montería, a los Diecisiete (17) días del mes de Agosto de 2022.

Atentamente,

JAIRO ANIBAL DORIA RUIZ
Secretario de Cultura
Departamento de Córdoba
Secretaria Delegada para contratar

Revisó: Laureano Millan Arrieta-Dirección Administrativa de Contratación